



AUTO INTERLOCUTORIO No. 572

Popayán, veintiocho (28) de julio de dos veintidós (2022)

REF: ACCION DE TUTELA
DTE: SOCIEDAD MISIONERA DE BELEN – Nit. 891.500.322-5
DDO: INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI,
TERRITORIAL CAUCA
RAD: 19001310500220220019400

El señor ALFRED WEY, quien se identifica con cédula de ciudadanía de extranjería No. 153.179 expedida en Bogotá, actuando en representación de la SOCIEDAD MISIONERA DE BELEN, ha instaurado Acción de Tutela en contra del INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI, TERRITORIAL CAUCA, al considerar vulnerados su derecho fundamental de petición por la entidad accionada.

Siendo competente el Despacho para asumir el conocimiento de la presente acción constitucional impetrada, se admitirá.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE POPAYÁN (CAUCA),

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la acción de tutela presentada por el señor ALFRED WEY, representante legal de la SOCIEDAD MISIONERA DE BELEN, en contra del INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI, TERRITORIAL CAUCA por lo tanto, al asunto se le imprimirá el trámite previsto por la Ley.

SEGUNDO: CORRER TRASLADO a la accionada, suministrar copia del respectivo líbello, para que en el improrrogable término de TRES (3) DÍAS, contados a partir de la notificación del presente proveído, remitan a este Despacho pronunciamiento detallado sobre los hechos materia de la precitada tutela y ejerzan en consecuencia su derecho de contradicción y defensa frente al escrito introductorio.

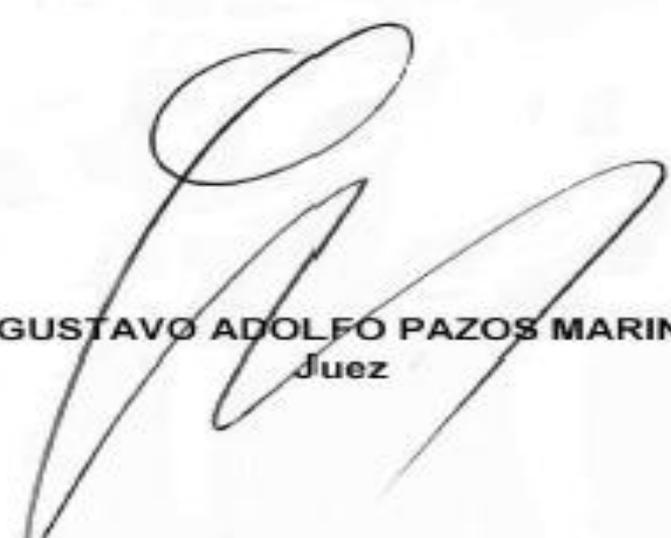
TERCERO: TRAMITAR la presente acción de tutela, conforme a los lineamientos contemplados por el Decreto 2591 de 1991 y el Decreto 306 de 1992.



República de Colombia
Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Popayán

QUINTO: NOTIFICAR por Secretaría, por el medio más expedito y eficaz a los intervinientes dentro de la presente decisión.

NOTIFIQUESE,



GUSTAVO ADOLFO PAZOS MARIN
Juez

CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR, FUE NOTIFICADO POR ESTADO No. **117** FIJADO HOY, **29 DE JULIO DE 2022** EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN A LAS 8:00 A.M.



JANIO FERNANDO RUIZ BURBANO
Secretario